

## PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA

Estimada Comunidad Educativa,

En conformidad a la realidad económica del país y con el objetivo de seguirnos acompañando en este difícil período, quisiéramos reforzar nuestro Plan de Medidas Extraordinarias para garantizar la continuidad educativa, ello además en línea con lo establecido por la Ley 21.290.

Durante todo el año 2020, se tomaron las siguientes medidas para las familias de nuestra comunidad:

- No cobro de multa por atrasos en el pago del valor mensual de la colegiatura.
- Congelamiento del valor de la UF de la cuota de la colegiatura.
- Rebaja del mes de abril de \$50.000.
- Traslados de cuotas de marzo y abril, para ser canceladas en enero y febrero 2021.
- A las familias que se vieron afectadas por la pandemia en la disminución de sus ingresos familiares, pudieron postular a un Fondo Solidario de Becas, el cual, según el nivel de disminución de ingresos, otorgaba becas de hasta un 60% del valor de la colegiatura mensual por un período de tres meses, pudiendo renovar este beneficio si es que la situación se mantenía durante el año.

Además, tal como lo mencionamos en la circular del “Proceso de Matrícula 2021”, se mantendrán los valores de la colegiatura y matrícula del año 2020.

Con todo lo anteriormente expuesto, y si aún a la fecha existen familias que no pueden regularizar su deuda, nuestro Colegio garantizará la continuidad educativa y de estudios por el período 2021, y para esto:

- Los apoderados deberán presentar, ante el Área de Recaudación, una propuesta de pago de la deuda vigente.
- La propuesta de pago debe ser documentada o cancelada con tarjeta de crédito y deberá considerar además de la deuda vigente, el valor de la colegiatura 2021. Lo anterior, por medio de un pagaré.
- Es relevante reforzar que, en ningún caso, el plan de pagos considera el cobro de reajustes o intereses, ni tampoco el cobro de multas.
- El plan de pago 2021 además, no excederá el doble de la cuota de la deuda 2020.

Es importante aclarar que la Ley indica que para optar a la reprogramación del pago de la deuda se debe acreditar que “la situación financiera de la familia se ha visto menoscabada producto de la pandemia y se acojan a los convenios que determine el establecimiento”.

En ese sentido, se entiende por “Situación Menoscabada” los casos en que hayan perdido su empleo o se encuentren acogidos a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o la Ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales. Además, la disminución de los ingresos, respecto del 2019, deberá representar al menos el 30% de los ingresos familiares (suma de los ingresos de padres, madres y apoderados que vivan en el mismo hogar).

La intención del colegio es llegar a un acuerdo con las familias, pero es importante destacar que si las familias, no postulan o suscriban al plan con las consideraciones antes mencionadas, el colegio podrá no otorgar la matrícula a los estudiantes.

La documentación a presentar dependerá del tipo de ingresos de cada apoderado:

CONTRATO:

- 1) 12 últimas liquidaciones de sueldo
- 2) Certificado de cotizaciones previsionales últimos 12 meses
- 3) Finiquito del trabajador (en caso que corresponda)
- 4) Carta o certificado emitido por el empleador, que indique el monto y período de la rebaja de sus remuneraciones (en caso que corresponda)

HONORARIOS:

Informe anual de boletas de honorarios electrónicas emitidas (www.sii.cl) durante el año 2020 y 2019.

EMPRESARIO O MICROEMPRESARIO:

Formularios 29 del año 2019 y 2020 (www.sii.cl)

La fecha límite para postular y enviar la documentación será el día viernes 19 de febrero del 2021.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

La Dirección

CVDCH

Colina, 18 de enero de 2021.